

RADICACION: 08001315300720220022300
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD ITALCOL S.A..
DEMANDADOS: SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS EL MOLINO DE LA COSTA S.A.S., INVERSIONES SABAGH GOMEZ Y CIA S. EN C. A. y la señora MARTHA LUCIA GOMEZ DE SABAGH,

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor juez, proceso ejecutivo con garantía hipotecaria de la referencia el que se encuentra pendiente cumplimiento de carga por parte de la parte ejecutante. Sírvasse proveer,

Barranquilla, diciembre 5 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEITITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que a la fecha la parte ejecutante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, no ha cumplido con la carga que es de su resorte, en el sentido de notificar a los demandados INVERSIONES SABAGH GOMEZ Y CIA S. EN C. A.; conforme lo establece el CGP o en la ley 2213 del año 2022 razón por la que se le requiere para que cumpla con dicha carga dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del mismo por desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerir a la parte ejecutante, a fin de que cumpla con la carga de notificación de la demandada INVERSIONES SABAGH GOMEZ Y CIA S. EN C. A., dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretarle el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVARADO JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.